

Mad. 18 de feb. de 1794

H. Mo. Señor

Encm. Ex. y

Informe etc.

Res. or. Comis.

del Cuartel y

el Ex. mo. de

[Signature]

D. N. Nicolás de Carbajal, Dueño de una casa
 sita en la Calle de la Madena Alta, señalada
 con el N.º 13 Manz. 4.º y A. L. de N.º.
 con todo Respeto dice: que en el año
 de 1783 fabrico de nueva Planta dha.
 casa con mos. q. de ^{to} sup. y pial. por lo per-
 teneciente al aspecto Publico, y habiéndolo
 determinado el Exponente amentar
 en ella en quanto Segundo con arreglo
 al Plan o Diceno q. adjunto presenta,
 y con el objeto de dar cumplim. to al
 R.º Decreto de S. M. de 14 de Setie.
 de 1788. a T. T. J.

Supp. ca.

Envidam. se digno concederle las Licen-
 cias necesarias para conseguir el
 fin que lleva expuesto; gra. que espera
 de la Justificacion de T. T. Madrid;

fin. 14 de 1794.

H. Mo. Señor

Nicolás Carbajal

En Consecuencia del Acuerdo antecedente por au-

rencia al Arquitecto Mayor. De Reconocido la Casa
que el Memorial Refiere, y el diseño que para levantar
el Quarto Segundo han presentado, y no halló incon-
veniente en que V.S.Y. conceda á esta Parte la licencia
que solicita, observando queden los huecos de las Ventana-
nas á plomo de los el Quarto Principal, dando altura á
la fachada en el referido quarto segundo, dos pies, exe-
cutandose con buena fábrica de ladrillo, yeso, y arenas,
haciendo el Alero de canchillos de madera, que quedará
este a nivel, con el de la Casa Número catorce, dando
de vuelo á los balcones un pie, pintando en la fachada
un decente reboco, y en estando la obra á los remates,
debe este Intendente dar aviso á V.S.Y. que se ha
de servir mandarla reconocer para que conste á V.S.Y.
haberse observado, lo que se sirva Determinar. Ma-
drid 26. de Febrero de 1794.

Juan Co. Sanchez

H. mo. Senor

Mediante contenerse en el Informe que ante-
cede las reglas y prevenciones correspondientes para
que se execute la fábrica del quarto segundo que
solicita han mentado este Intendente, con la seguridad
y decoro debido, no se me ofrece reparo que con arreglo
ha ellas le conceda V.Y. la licencia Madrid y Marzo
4. de 1794. Ayuntamiento de Madrid

Mad. 6 de

Madrid de 1724.
Enmuy.

Concedere liz.^a para hacer esta obra
con arreglo a los informes antes ^{es}



Ha en 8 de Junio.

PARTE ATR

Calle de la Cruz Verde

1794
Ayuntamiento de Madrid

Comodoro Sr. para hacer obra
con cargo a los cofrades
de la Cofradía de San Juan

que el Ayuntamiento de Madrid
haya concedido licencia para
que el Sr. Comodoro Sr. para hacer obra
de la Cofradía de San Juan
de la Casa de San Juan
de la Cofradía de San Juan
de la Cofradía de San Juan
de la Cofradía de San Juan

Calle de la Moderna alta

7

Mediante consentimiento en el Informe que
cede las reglas y prevenciones correspondientes para
que se execute la fabrica del quinquilquero
de la Cofradía de San Juan
de la Cofradía de San Juan
de la Cofradía de San Juan
de la Cofradía de San Juan



Para despachos de oficio quatro
**SELLO CUARTO, AÑO DE
 MIL SESENTA Y OCHO
 TA Y CUATRO.**

1-53-8

Don. D. S. Martin y Sisco: Escriba del Rey mo. S. el Colegio, Justicia, y Saca
 P. y municipales desta Villa de Madrid, oficial de la S. S. de la Villa de Madrid y del
 Ayuntamiento de Madrid.

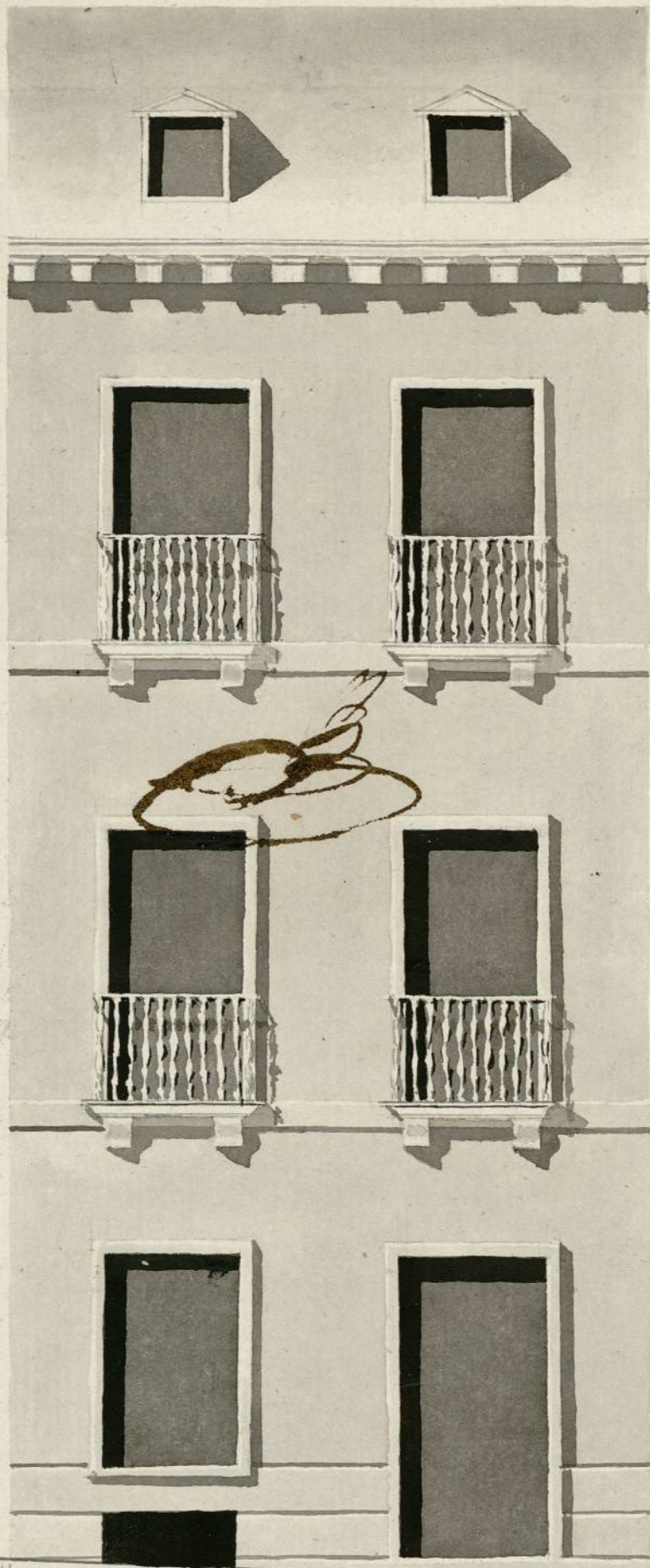
Donde: Me entiendo hay tra la fha, en la casa q. parece corresponde ad. Nico.
 -lan xcaonjal, sita en la calle de la Madrina Alta, señalada con el numero trece
 Manzana quatrocientas cinq. y una: C. S. D. Manuel de S. Clara, Cav. capi.
 -tular desta Villa, y Comisario del Cuartel titulado de S. N. S. de S. N. S. de S. N. S.
 -an Garcia de Sama Visitador gual de Justicia; D. Manuel de Teballos su then.
 D. Don. Sanchez de los Rios y Ang. Mayor de las obras desta Ref. de la Villa y sus Term.
 -tes el Ref. D. Nicolas de Carvajal; y D. Carlos del Piego de la Villa, tambien Arq.
 en esta corte, porq. se halla firmado el diseño de la nueva obra q. seintenta
 hacer en esta casa, y cuya direcc. parece ha de hacer q. su cuenta: Mando S. S.
 Mide, y alimiane las fachadas q. debia darse a aquella forma q. quedare
 arreglado a Justicia, y alla Ultima Real Resoluc. de S. M. Sr. Avem. se habia
 -ciones en esta corte: Encomeg. y por antem. el infrascripto asi lo practico
 formando los apunttes, advertencias y medidas q. le parecieron oportunas,
 las quales Comoxam el Inf. y Declaraz. q. tramo quedar con
 (Cruza)

Ayuntamiento de Madrid

el acuerdo x Madrid, puesto a virtud x la solicitud x la p.^{ta} del
Cm. que con el citado Tica, no dice principio alabada en el interior
q. no se obtengan las licencias. Sienta el Ay. desta misma Villa
y Com. ^{de} mientras dure aquella no ade dexar en la Calle Nueva Cas-
antes ni circunstan. q. embrazen el tránsito q. antes bien limpia
y Caperita lo qual prometio cumplir, y así pues se finalizó este
acto y operac. q. amando S.S. lo pongo por testim. q. signo
y firmo: Madrid Veinte y Cinco x Febrero del Señor. ^{de} 1708.

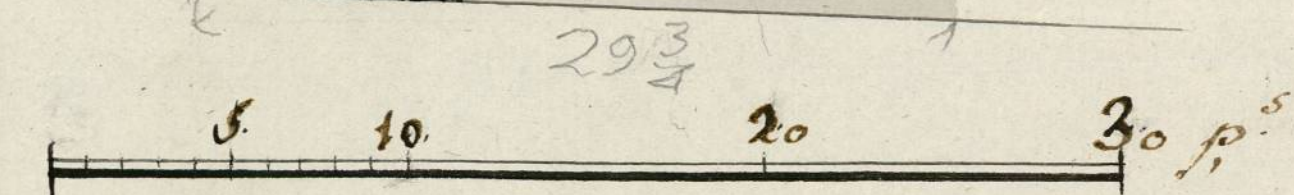
-ta y quatro,


M. Co. N.º
D. S. Martin y
y Silveo



Faint handwritten notes on the left side of the page, possibly describing architectural details or measurements.

*Carlos del-
Riego Pica
&
B*



21

1-53-80

Ayuntamiento de Madrid

3